



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD DESEMPEÑO

CÓDIGO 57

SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

PERÍODO AUDITADO: 2014

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá, D.C. NOVIEMBRE 2015



SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Contralor de Bogotá	DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor Auxiliar	LIGIA INES BOTERO MEJIA
Director Sectorial de Fiscalización	NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirector de Fiscalización	LUIS YOBANY ROBLES RUBIANO
Gerente	JOSE DEMETRIO BARBOSA ROJAS
Equipo de Auditoría	MARINA REYES VIVAS HECTOR ALIRIO SANCHEZ TORIFIO FRANCISCO LUIS SERRATO VASQUEZ HECTOR ROMERO CASTRO AMANDA CASAS BERNAL

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	6
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
3.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	12

1. CARTA DE CONCLUSIONES.

Doctora
MARTHA LUCIA ZAMORA ÀVILA
Secretaria General Alcaldía Mayor de Bogotá
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de Auditoría de Desempeño que contiene el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión contractual y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión fiscal ejecutada mediante el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Presencial No.13 de 2014 y los recursos

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

puestos a disposición del sujeto auditado, fueron administrados cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia, economía y equidad en los 7 contratos suscritos por la entidad, salvo por las inconsistencias que se reflejan en el presente informe.

Respecto de la evaluación al control fiscal interno, se observaron deficiencias en la supervisión en algunos contratos evaluados y en la legalización de bienes devolutivos y de consumo para el ingreso al Almacén, evidenciadas en los hallazgos del presente informe.

PRESENTACION PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de Control Fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF- en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al Plan de Mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este organismo de control.

Producto de la evaluación se anexa capítulo de resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,

NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sector Gobierno



2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA DE DESEMPEÑO

Alcance:

Se evaluó la gestión fiscal adelantada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en la ejecución de los contratos de compraventa vigencia 2014, suscritos para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y de los proyectos o programas que esta ejecute.

En desarrollo de la misma, se tuvo en cuenta La Subasta Inversa SGA-AB 13-2014 y los siete (7) contratos suscritos, a los cuales se practicaron pruebas de auditoría, tales como requerimientos de información, visitas de inspección y todas las acciones necesarias para cumplir con el objetivo de la Auditoria de Desempeño.

Muestra:

La muestra seleccionada corresponde a los siguientes contratos:

CUADRO 1 MUESTRA

Cifras en pesos

CONTRATO	LOTE	CONTRATISTA	FECHA	FECHA	FECHA	VALOR
			SUSCRIPCION	INICIO	TERMINACION	
365	2	UNION TEMPORAL MICROHARD S.A.S. SELCOMP INGENIERIA S.A.S.	29/08/2014	22/09/2014	21/11/2014	\$ 1.120.739.178
367	5	UNION TEMPORAL SVE ICL TECNOBOGOT A 2014	29/08/2014	25/09/2014	24/11/2014	\$ 64.209.957
369	1	UNION TEMPORAL BOGOTA TECNOLOGICA	29/08/2014	22/09/2014	21/11/2014	\$ 470.695.164
370	7	UNION TEMPORAL NEX COIN SGA AB 13 2014	01/09/2014	05/11/2014	04/01/2015	\$ 393.789.234
371	3	UNION TEMPORAL NEX COIN SGA AB 13 2014	01/09/2014	21/10/2014	20/12/2014	\$ 358.351.506
375	4	SUMIMAS S A S	01/09/2014	22/09/2014	10/01/2015	\$ 503.960.540
376	6	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	01/09/2014	22/09/2014	21/11/2014	\$ 103.441.632
TOTAL						\$ 3.015.187.211

Fuente: Información Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SGA 13/2014



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Hallazgo Administrativo Contrato No.365/14. Ingreso de bienes al Almacén por menor valor de lo contratado.

Objeto: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y de los proyectos o programas que esta ejecute.

Valor: \$1.120.739.178

La cláusula Sexta del contrato estipula que “... El valor total del contrato se ejecutará de acuerdo a los precios unitarios adjudicados sin fórmula de reajuste hasta, obtenidos como resultado de la subasta inversa efectuada...”. La entidad en el contrato estableció las siguientes cantidades y precios unitarios y su valor total por ítem, para el lote 2, así:

CUADRO 2
LOTE 2 SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y OTROS SERVIDORES

Cifras en pesos

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO FINAL	CANTIDADES FINALES A ADQUIRIR	VALOR
1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	198.394.454	3	595.183.362
2	SERVIDORES TIPO BLADE	UNIDAD	9.619.896	32	307.836.672
3	GABINETE SERVIDORES TIPO BLADE, CAPACIDAD MINIMA 16 SERVIDORES.	UNIDAD	34.269.670	2	68.539.340
4	LIBRERIA DE BACKUP (incluye licencia Dataprotector	UNIDAD	27.369.762	3	82.109.286
5	SERVICIOS CONEXOS (INSTALACION, CONF- S 70.704.742 5 GURACION, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS)	UNIDAD	33.535.259	2	67.070.518
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA			303.189.041		1.120.739.178

Fuente: contrato 365 de 2014



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al verificar el comprobante de ingreso de bienes al Almacén No. 92 de fecha 10 de noviembre de 2014 (folios 193 al 195 del tomo 2, carpeta No. 2 del Contrato No. 365/14), se evidenciaron diferencias en los valores unitarios estipulados en el contrato, contra los valores unitarios ingresados al Almacén, tal como se evidencia en el cuadro 3.:

CUADRO 3

ANALISIS COMPARATIVO VALORES UNITARIOS CONTRATO 365 DE 2014 VS INGRESO A ALMACEN

Cifras en pesos

LOTE 2 - SISITEMAS DE ALMACENAMIENTO Y OTROS SERVIDORES - CONTRATO 365							
ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES CONTRATO	VALOR UNITARIO CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR UNITARIO INGRESO ALMACEN	VALOR TOTAL INGRESO ALMACEN (92 de 10/11/2014)	DIFERENCIA
1	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	3	198.394.454	595.183.362	158.715.563	476.146.688	119.036.674
2	SERVIDORES TIPO BLADE	32	9.619.896	307.836.672	7.695.917	246.269.336	61.567.336
3	GABINETE SERVIRES TIPO BLADE, CAPACIDAD MINIMA 16 SERVIDORES.	2	34.269.670	68.539.340	27.415.736	54.831.472	13.707.868
4	LIBRERIA DE BACKUP (incluye licencia Dataprotector	3	27.369.762	82.109.286	21.895.809	65.687.427	16.421.859
5	SERVICIOS CONEXOS (INSTALACION, CONFI- S 70.704.742 5 GURACION, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS)	2	33.535.259				
				1.053.668.660		842.934.924	210.733.736

Fuente: Información carpeta original Contrato No. 365/14

Motivo por el cual se requirió a la entidad mediante oficio 1142-02 del 23 de octubre de 2015, para que aclarara y documentara las diferencias, manifestando que “se realizarán los ajustes contables a que haya lugar con el fin de ingresar los equipos por el 100%...”. Generando subvaloración de los elementos e incumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Resolución 001 de 2001, lo contenido en el procedimiento de “ingreso o entrada de bienes numerales 2 y 3” de la entidad, lo establecido en el Capítulo 3 de la Resolución 001 de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital. Inconsistencias presentadas por falta de controles en el ingreso de bienes al Almacén, que ponen en riesgo la razonabilidad de las cifras de los estados contables.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Analizada la respuesta de la entidad, en la cual se acepta que el ingreso al almacén fue tomado erróneamente como soporte para realizar los correspondientes registros, motivo por el cual se realizaran los ajustes contables pertinentes por parte de la entidad, por las anteriores razones se ratifica como hallazgo administrativo el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento.

3.2 Hallazgo Administrativo Contrato No. 375/14 por Falta de legalización del ingreso de los bienes al Almacén.

Objeto: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de cómputo, software e infraestructura de tecnología de información y comunicaciones para renovar y/o fortalecer la plataforma tecnológica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y de los proyectos o programas que esta ejecute.

Valor: \$503.960.540

Para la adquisición de la infraestructura tecnológica del Lote 4. Ítems 1 y 2

Fecha de suscripción: 01 de septiembre de 2014

ACTA DE INICIO: 22 de septiembre de 2014

PRORROGA y MODIFICACION No. 1 de fecha del 20 de noviembre de 2014. Un (1) mes y 20 días plazo de ejecución.

PRORROGA No. 2 del 09 de enero de 2015, por un (1) mes y dos (2) días.

Fecha de terminación: 12 de febrero de 2015

Caso 1: Falta de legalización del ingreso de los bienes en el Almacén.

La cláusula Sexta contractual estipuló la entrega de 35 impresoras multifuncionales y 54 impresoras laser o Led monocromáticas rendimiento medio, a su vez la ficha técnica que hace parte del Pliego de Condiciones especifica suministros adicionales que consisten en unidades fusoras.

Con comprobante ingreso de bienes No. 100 del 04 de diciembre de 2014 ingresaron las impresoras más no las unidades fusoras contempladas como



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

suministros adicionales, lo que motivó las prórrogas 1 y 2, en la prórroga y modificación No. 1 cláusula segunda, literal c) las partes acordaron modificar la forma de pago así: *“Un tercer pago equivalente al 5% del valor total del contrato que será desembolsado una vez se expida el recibo a satisfacción de los bienes (unidades fusoras) por parte del supervisor del contrato y se emitan las constancias de ingreso de los bienes al almacén de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*. Mediante oficio 1142-02 del 23 de octubre de 2015, se solicitó a la entidad las constancias de ingreso de los bienes al Almacén, esto es de las 52 unidades fusoras, tal como quedó establecido en la cláusula segunda de la prórroga y modificación No. 1, en respuesta según radicado No. 2-2015-47574 del 27 de octubre de 2015 la entidad anexó la entrada de Almacén No. 100 del 04 de diciembre de 2014, correspondiente únicamente a las impresoras, más no a las unidades fusoras adicionales, por consiguiente, no se evidenció el documento de ingreso de las unidades fusoras al Almacén, incumpliendo con lo establecido en el literal c) de la cláusula quinta de la prórroga y modificación contractual número 1, el procedimiento de ingreso o entrada de bienes de la entidad, que establece: *“el ingreso de los bienes se perfecciona cuando el almacenista o quien haga sus veces recibe los bienes y firma el comprobante de ingreso, documento legal probatorio para los registros contables en la entidad”*, lo anterior contraviene lo establecido en el Capítulo 3 de la Resolución 001 de 2001 por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en los entes públicos del Distrito Capital.

Analizada la respuesta de la entidad, en la cual se acepta la observación hecha por el equipo auditor, la entidad manifiesta que realizara los ajustes pertinentes por parte de la entidad, por las anteriores razones se ratifica como hallazgo administrativo el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento.

Caso 2: Incumplimiento en el plazo de entrega de elementos

El plazo pactado para la ejecución del Contrato No. 375 de 2014 finalizó el 12 de febrero de 2015, sin que se demuestre la fecha en la cual el contratista hizo entrega de las 89 Unidades Fusoras, pues tan sólo obran en la carpeta contractual a folios 517 y 518 dos remisiones del contratista, una con fecha de recibo del 9 de enero de 2015 y la otra no registra fecha de recibo, documentos que no permiten establecer con certeza el cumplimiento en la entrega de bienes por parte del contratista, mas aun si tenemos en cuenta que el supervisor del contrato expidió la certificación de cumplimiento hasta el 16 de marzo de 2015 (folio 507), el proveedor expidió la factura No 16039 con fecha 13 de marzo de 2015 (folio 508), el acta de informe del contrato (folio 509) suscrito por el supervisor no registra fecha, lo que evidencia que el contratista

- 10 -

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

no suministró los elementos en el plazo pactado en las prórrogas 1 y 2, incumpliendo adicionalmente lo establecido en la Cláusula séptima, Literal B, Numeral 2 del contrato, en concordancia con lo estipulado en la Cláusula Vigésima, ocasionando que se haya cancelado al contratista el 5% del saldo del contrato sin dar cumplimiento de lo pactado tanto en el contrato y sus prórrogas y modificaciones.

Analizada la respuesta de la entidad, no se aceptan los argumentos planteados por esta, en razón a que no se desvirtuaron las causas que dieron origen a la observación, por lo anterior se ratifica como hallazgo administrativo el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento

3.3. Hallazgo Administrativo Contrato No. 375 de 2014: Incumplimiento en el término de ampliación y/o prórroga de la Garantía Única.

En la cláusula segunda de la prórroga N° 2 de fecha 9 de enero de 2015 (folios 495 y 496) el contratista se obligaba a ampliar la Garantía Única dentro de los 5 días hábiles a partir de la firma, esto es el 16 de enero de 2015, la modificación a la póliza No. 17 GU033256 fue expedida hasta el 06-02-2015 por la Compañía de Seguros Confianza, con extemporaneidad a los términos contractuales estipulados (folio 500 del contrato), aprobada el 09-02-2015 previa comunicación enviada por el contratista en la misma fecha, (folio 498), observando así mismo, que dicho documento no fue radicado conforme a la exigencia del Sistema Integrado de Gestión y el aplicativo SIGA que obliga a que Las comunicaciones oficiales deben ser registradas en el aplicativo SIGA. Inconsistencias que ocasionan incumplimiento a lo previsto en el Artículo 10° del Acuerdo 60 de 2001 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación.

Analizada la respuesta de la entidad, no se aceptan los argumentos planteados por esta, en razón a que no se desvirtuaron las causas que dieron origen a la observación, por lo anterior se ratifica como hallazgo administrativo el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO 1

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVAS	3		3.1, 3.2 y 3.3
DISCIPLINARIAS			
PENALES			
FISCALES			

N.A: No aplica.